



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicación : 2021-00904

En atención a lo solicitada por la apoderada de la parte demandante, se aclara que el apoderado de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. mediante correo electrónico allegado el día 22 de noviembre de 2021, solicitó se fijara caución con el fin de evitar que se practiquen embargos y secuestros en contra de la aquí ejecutada, razón por la cual se profirió el proveído adiado 15 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**